

CORRECCIÓN DE ERROR DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE PROCEDE AL ARCHIVO DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN ÁREAS RURALES DE ANDALUCÍA EN EL EJERCICIO 2025, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (BOJA NÚM. 177, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025).

El 6 de octubre de 2025 se dictó por la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia) Acuerdo por el que se requería la subsanación de solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía, convocado por Resolución de 8 de septiembre de 2025 (Boja núm. 177, de 15 de septiembre) al amparo de la Orden de 9 de julio de 2025 (Boja núm. 138, de 21 de julio).

En el Anexo del referido Acuerdo de subsanación figuraba entre los solicitantes que debían subsanar, la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía (G29396181) a la que se le solicitaba la subsanación de la Memoria del Proyecto “3 Caminos, 1 Comarca: FAMTRIPS para el fomento cultural en la Axarquía Rural”, requiriéndoles que indicaran cada uno de los municipios donde tendrá lugar la actividad. Dicho Acuerdo fue publicado en la página web de la Agencia el mismo día en el que fue dictado y en el mismo se otorgaba un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para que aportasen al procedimiento la documentación requerida.

El 23 de octubre de 2025, se dicta por la persona titular de la Dirección de la Agencia, Resolución por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de solicitudes concurrentes al procedimiento que nos ocupa. En el Anexo de dicha Resolución figuraba entre los solicitantes que se consideraban desistidos por no haber atendido el requerimiento de subsanación, en tiempo y/o forma, la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía, respecto de la que se hacía constar que no aportaba la subsanación requerida: no indica la relación de municipios en los que se desarrollará la actividad objeto de la subvención.


Con posterioridad a la publicación de la Resolución de 23 de octubre de 2025, se tiene conocimiento en la Agencia de que se ha producido un fallo técnico en los medios telemáticos de presentación de documentación que ha provocado que no se haya recepcionado, en tiempo real, la documentación aportada a los diversos procedimientos gestionados desde la Agencia.

Entre dicha documentación figura la aportada, el 9 de octubre de 2025 con R.E.: 2025999011960822, por la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía a fin de atender el requerimiento de subsanación de 6 de octubre de 2025. Tras el examen de la misma se constata, en primer término, que ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto y además, se concluye, que con ella se atiende plenamente al requerimiento de subsanación, por lo que se ha incurrido en un error de hecho, motivado por el desconocimiento de la documentación aportada, al considerar a la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía desistida de su solicitud de subvención para el proyecto “3 Caminos, 1 Comarca: FAMTRIPS para el fomento cultural en la Axarquía Rural” y ordenar el archivo de la misma.

Consideramos que el error en el que se ha incurrido desde la Agencia ha supuesto un fallo en la apreciación de las circunstancias del expediente que no obedece a una mala interpretación de la ley aplicable y que es

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLQXZ4MNW7YRS5E693L9QY4EY	PÁG. 1/2	



un error claro y obvio a partir de los propios documentos, sin necesidad de razonamientos complejos para demostrarlo y sin que requiera de una interpretación de la norma o una valoración subjetiva de las pruebas.

En atención a lo expuesto, atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 15 del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

RESUELVO

Proceder a la corrección del Anexo de la Resolución de 23 de octubre de 2025 por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de solicitudes concurrentes al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la actividad cultural en áreas rurales de Andalucía, en relación con la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía solicitante de subvención para el proyecto “3 Caminos, 1 Comarca: FAMTRIPS para el fomento cultural en la Axarquía Rural” y en consecuencia, no declararla desistida de la misma ni proceder a su archivo al considerar que ha cumplimentado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación que le fue formulado.

En consecuencia, procede considerar excluida de la tabla que figura en el Anexo de la Resolución de 23 de octubre de 2025 la siguiente fila:

CÓDIGO EXPEDIENTE	Nº MISTRAL	PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	DENOMINACION PROYECTO	CAUSA DE DESISTIMIENTO
AR/25/128	S25/000641	ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCION TURISTICA DE LA AXARQUIA	G29396181	3 CAMINOS, 1 COMARCA, FAMTRIPS PARA EL FOMENTO CULTURAL EN LA AXARQUIA RURAL	No aporta la subsanación requerida: No indica la relación de municipios en los que se desarrollará la actividad objeto de la subvención

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES
José Ángel Vélez González

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ	04/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVLQXZ4MNW7YRS5E693L9QY4EY	PÁG. 2/2	